

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INVEST-H-FN-DCPV-104-2021

Nosotros, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras, también conocida como INVEST-H), representado por los Señores: **JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, **JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912 y **LEANA REBECA MARTÍNEZ CÁCERES**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1975-04209; quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrados los dos primeros Comisionados mediante acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, publicado el 27 de agosto de 2020 en el diario oficial "La Gaceta" y nombrada la tercera Comisionada mediante acuerdo 95-2021 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, de fecha 30 de julio de 2021 y mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 24 de julio de 2020 (No. 35,323), creación que fue prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 31 de diciembre de 2020 (No. 35,474), actuando la Comisión Interventora en su condición de Representante Legal, tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2020, mismo que fue prorrogado mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 31 de diciembre de 2020; quienes para los efectos legales de este contrato nos denominaremos "**EL CONTRATANTE**"; por una parte, y **ELINA NINOSKA SOSA ARGUETA**, mayor de edad, soltera, con número de identidad 0703-1990-00424, Licenciada en Mercadotecnia y del domicilio de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**", manifiestan que han convenido en celebrar, como al efecto lo hacen la presente Modificación al contrato de consultoría individual.

CONSIDERANDO;

PRIMERO: Que a través del Acuerdo Ejecutivo N° 31-2005 de fecha 27 de julio de 2005, el Poder Ejecutivo ratificó la suscripción del Convenio del Desafío del Milenio.

SEGUNDO: Que a través del Decreto Legislativo N° 230-2005 publicado en fecha 21 de septiembre de 2005, el Congreso Nacional aprueba en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ejecutivo N° 031-2005 de fecha 27 de julio de 2005, mismo que contiene el Convenio del Desafío del Milenio suscrito en la ciudad de Washington, D.C., a los 13 días del mes de junio de 2005 entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación del Desafío del Milenio, y la Republica de Honduras.

TERCERO: Que a través del Decreto Legislativo N° 233-2005 publicado en fecha 21 de septiembre de 2005, se aprobó la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INVEST-H-FN-DCPV-104-2021

CUARTO: Que a través del Decreto Ejecutivo PCM 006-2014 de fecha 06 de marzo de 2014, la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), adquiere la denominación: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H).

QUINTO: Que a través del Decreto Legislativo N° 16-2017 de fecha 15 de junio de 2017 se amplía en forma indefinida la vigencia de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, autorizándole a INVEST-H el uso de los Lineamientos de Adquisiciones del Programa MCC.

SEXTO: Que a través del Decreto Ejecutivo PCM 034-2018 publicado en fecha 30 de mayo de 2018, se le asigna a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), el mantenimiento y la conservación del Patrimonio Vial constituido por la Red Oficial de Carreteras de la Republica de Honduras, con el fin de que se brinde el mantenimiento periódico y rutinario que corresponda, en base a la priorización que se establezca previamente en atención a la necesidad real de la red, planes de inversión anual y el presupuesto anual asignado; siendo necesario para estos fines contar con el personal técnico idóneo para realizar y/o ejecutar como contratante la mencionada asignación.

SÉPTIMO: Que a través del Decreto Ejecutivo PCM 071-2020 de fecha 23 de julio de 2020, se interviene por razones de interés público a Inversión Estratégica de Honduras, creando para tal efecto una Comisión Interventora, con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará de la administración de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) como entidad intervenida.

OCTAVO: Que a través del Decreto Ejecutivo PCM-N° 152-2020 publicado en fecha 31 de diciembre de 2020 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, la intervención de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), acto administrativo que ha venido siendo ejecutado por la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras.

NOVENO: Que en fecha 01 de agosto se formalizó el **CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INVEST-H-FN-DCPV-104-2021**, entre INVEST-Honduras y **EL CONSULTOR**. Comprendiendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMO: Que corresponde a la Comisión Interventora, administrar los recursos financieros y de personal, mientras dure su intervención, y en dicho caso, de concluirse la misma al 31 de diciembre y, de no prorrogarse, mediante el Decreto Ejecutivo correspondiente, la Comisión en el ámbito de sus atribuciones legales, dejar operativa la institución en razón que la Administración Pública en permanente y obedece a una buena gobernanza administrativa, por lo tanto, está dentro de su competencia extender los contratos de consultores especialistas y administrativo necesario e indispensable para el funcionamiento administrativo y legal de INVEST-H.

DÉCIMO PRIMERA: Que la Cartera de Proyectos de la Red Vial Pavimentada y Red Vial No Pavimentada en Ejecución es extensa y que la administración de los contratos de dichos proyectos (tanto física como financieramente) se ha llevado a cabo de forma eficiente, por lo que se requiere la continuidad del apoyo del personal asignado actualmente para el buen desarrollo de los proyectos en mención siendo estos: Directores, Subdirectores, Coordinadores, Técnicos y Auxiliares; así mismo,

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INVEST-H-FN-DCPV-104-2021

la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) solicitó mediante nota oficial que la institución disponga de dicho personal calificado para llevar a término los contratos y cumplir con las responsabilidades financieras adquiridas con las empresas del rubro de la construcción.

POR LO TANTO,

Se conviene en **MODIFICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INVEST-H-FN-DCPV-104-2021, LA CLAUSULA CUARTA.**

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA CUARTA**, que se leerá de la manera siguiente:

CUARTA: VALIDEZ Y DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes. La duración será a partir del 01 de agosto de 2021 al 31 de marzo de 2022, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no se dé por terminado anticipadamente por las causas especificadas en la cláusula octava de dicho contrato.

SEGUNDO: Las demás Clausulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original, que no sufren cambios a causa de la presente Modificación, permanecen vigentes de cumplimiento.

Por lo anterior, se procede a la firma de la presente Modificación a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

Por parte de **EL CONTRATANTE;**



ING. JOSE ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-H



ING. JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H



ING. LEANA REBECA MARTINEZ CACERES
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H

y por parte de **EL CONSULTOR**



ELINA NINOSKA SOSA ARGUETA